

ESTATUTO VIGENTE	PROYECTO REFORMA	COMENTARIO
<p align="center"><b>CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES</b></p>	<p align="center"><b>CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES</b></p>	<p align="center"><b>CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES</b></p>
<p>ARTÍCULO 1.- NATURALEZA JURÍDICA Y RAZÓN SOCIAL. La entidad es una Asociación gremial, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, reconocida por el Ministerio de Justicia, según Resolución de Personería Jurídica No. 334 de 13 de febrero de 1.976. Se denomina Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, la cual podrá identificarse para todos los efectos legales y estatutarios con la sigla, ACIS.</p>	<p>ARTÍCULO 1.- NATURALEZA JURÍDICA Y RAZÓN SOCIAL. La entidad es una Asociación gremial, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, reconocida por el Ministerio de Justicia, según Resolución de Personería Jurídica No. 334 de 13 de febrero de 1.976. <b>Se denomina Asociación Colombiana de Informática, Software y Sistemas</b>, la cual podrá identificarse para todos los efectos legales y estatutarios con la sigla, ACIS.</p>	<p>Denominación más amplia para el nombre y de esta forma vincular más profesionales conforme a ido evolucionando el ámbito de aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones</p>
<p>ARTÍCULO 3.- DURACIÓN. La duración de ACIS es indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, en la forma y términos previstos por la Ley y el presente Estatuto.</p>	<p>ARTÍCULO 3.- DURACIÓN. La duración de ACIS es <b>de 99 años</b>, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos, en la forma y términos previstos por la Ley y el presente Estatuto.</p>	<p>Colocar un rango de duración de la entidad de acuerdo a lo exigido por la alcaldía</p>
<p>ARTÍCULO 21.- RETIRO VOLUNTARIO DE ASOCIADOS. El retiro voluntario deberá presentarse por escrito ante la administración de ACIS, quien le dará el trámite de formalización correspondiente.</p> <p>En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con ACIS, este retiro se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo</p>	<p>ARTÍCULO 21.- RETIRO VOLUNTARIO DE ASOCIADOS. El retiro voluntario deberá presentarse por escrito ante la administración de ACIS, quien le dará el trámite de formalización correspondiente.</p> <p>En el momento de solicitud del retiro voluntario, <b>Se entenderá que la fecha de retiro es la de radicación de la comunicación y quedará aprobada conforme a esta solicitud de retiro, procedimiento que quedará establecido en el reglamento</b></p>	<p>Eliminación de valores existentes en cuotas de sostenimiento al hacer el retiro voluntario y queda acorde a las exigencias de ley.</p>

establecido en el reglamento interno.	interno.	
<p>ARTÍCULO 29.- ORGANOS DE ADMINISTRACION. ACIS tendrá los siguientes órganos de dirección, y administración:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asamblea General</li> <li>2. Junta Directiva</li> <li>3. Presidente (Representante Legal)</li> </ol>	<p>ARTÍCULO 29.- ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN. ACIS tendrá los siguientes órganos de dirección, y administración:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asamblea General</li> <li>2. Junta Directiva</li> <li>3. Presidente</li> <li>4. Vicepresidente</li> <li>5. Dirección ejecutiva</li> </ol> <p>El representante legal principal será la Dirección Ejecutiva y los representantes legales suplentes serán el Presidente y Vicepresidente</p>	<p>Incluir como representante legal principal la dirección ejecutiva y dejar como representantes legales suplentes al Presidente y Vicepresidente respectivamente.</p>
<p>ARTÍCULO 35.- ELECCIONES.</p> <p>En todo caso se cumplirá el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los candidatos a la Presidencia (representante legal), Junta Directiva y Revisoría Fiscal deben ser inscritos por medio de listas que deben estar firmadas por los mismos, y presentadas por cinco Miembros con derecho a voz y voto.</li> </ol>	<p>ARTÍCULO 35.- ELECCIONES.</p> <p>En todo caso se cumplirá el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los candidatos a la Presidencia, Junta Directiva y Revisoría Fiscal deben ser inscritos por medio de listas que deben estar firmadas por los mismos, y presentadas por cinco Miembros con derecho a voz y voto.</li> </ol>	<p>Se elimina la palabra representante legal</p>
<p>ARTÍCULO 36.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones propias de la Asamblea General:</p> <p>Aprobar su propio reglamento. Elegir al Presidente</p>	<p>ARTÍCULO 36.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones propias de la Asamblea General:</p> <p>Aprobar su propio reglamento. Elegir al Presidente</p>	<p>Se elimina la palabra representante legal</p>

(representante legal).		
<p>ARTÍCULO 40.-  <b>FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.</b> Son funciones propias de la Junta Directiva:  5. Nombrar sus dignatarios, ratificando al Presidente como Representante Legal y nombrando al vicepresidente como representante legal suplente.</p>	<p>ARTÍCULO 40.- <b>FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.</b> Son funciones propias de la Junta Directiva:  5- Nombrar sus dignatarios, ratificando al Presidente como Representante Legal <b>Suplente</b> y nombrando al Vicepresidente como Representante Legal suplente.</p> <p><b>18. Nombrar al Director Ejecutivo como Representante Legal Principal y establecer sus atribuciones .</b></p>	<p>Se deja como representante legal principal al director ejecutivo y como representante legal suplente al presidente</p>
<p>ARTICULO 53.-  <b>RESPONSABILIDAD DE TITULARES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL:</b>  Los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, el Presidente y demás funcionarios de ACIS, serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el cumplimiento o violación de las normas legales, estatutarias o reglamentarias.</p>	<p>ARTICULO 53.-  <b>RESPONSABILIDAD DE TITULARES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL:</b> Los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, el Presidente, <b>el Vicepresidente y la Direccion Ejecutiva</b> y demás funcionarios de ACIS, serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el cumplimiento o violación de las normas legales, estatutarias o reglamentarias.</p>	<p>Se incluye en las responsabilidades administrativas y de control al vicepresidente y la dirección ejecutiva.</p>